



Revista Latinoamericana de Estudios sobre Cuerpos,  
Emociones y Sociedad

ISSN: 1852-8759

correo@relaces.com.ar

Universidad Nacional de Córdoba  
Argentina

Chaparro Medina, Paola; Bustos García, Brenda Araceli  
**El dispositivo de excepción en las sociedades contemporáneas:  
apuntes para reflexionar en torno al cuerpo femenino**

Revista Latinoamericana de Estudios sobre Cuerpos,  
Emociones y Sociedad, vol. 10, núm. 26, 2018, -Julio, pp. 34-43  
Universidad Nacional de Córdoba  
Argentina

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=273267143004>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org



Sistema de Información Científica Redalyc  
Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal  
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso  
abierto

Revista Latinoamericana de Estudios sobre Cuerpos, Emociones y Sociedad.  
Nº26. Año 10. Abril 2018-Julio 2018. Argentina. ISSN 1852-8759. pp. 34-43.

## El dispositivo de excepción en las sociedades contemporáneas: apuntes para reflexionar en torno al cuerpo femenino

Dispositive of exception in contemporary societies: notes for a reflection upon the female body

**Paola Chaparro Medina \***

Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Autónoma  
de Nueva León/Universidad Autónoma de Chihuahua,  
México  
chaparro.pao@gmail.com

**Brenda Araceli Bustos García \*\***

Facultad de Filosofía y Letras,  
Universidad Autónoma de Nueva León, México  
brendaaraceli2001@hotmail.com

### Resumen

Este artículo tiene como propósito discutir la relación entre vida y política, proponiendo como asunto central la situación de la violencia en el México contemporáneo, específicamente aquella perpetrada contra los cuerpos femeninos, resaltando los modos en que estas prácticas se han invisibilizado en el espacio público. Las claves analíticas propuestas por el pensamiento político contemporáneo, a través del concepto de dispositivo de excepción, permiten abordar lo sociopolítico en relación al cuerpo, la vida y la producción de nuda vida como el eje central de nuestro tiempo desde una postura crítica que permite ampliar nuestra perspectiva frente a los mecanismos que operan en los márgenes políticos.

**Palabras clave:** Cuerpo femenino; Nuda vida; Dispositivo; Estado de excepción; Violencia.

### Abstract

This article aims to discuss the relationship between life and politics, proposing as a central issue the situation of violence in contemporary Mexico, specifically the violence perpetrated against women's bodies, highlighting the ways in which these practices have been maintained invisible in the public space. The analytical keys proposed by contemporary political thought, through the concept of exception dispositive, can address the socio-political in relation to the body, life and production of bare life as the backbone of our time, from a critical position that can extend our perspective on the mechanisms that operate in the political margins.

**Key words:** Female body; Bare life; Dispositive; State of exception; Violence.

\* Estudiante del Doctorado en Filosofía en Estudios de la Cultura de la Universidad Autónoma de Nuevo León, México. Maestría en Sociología en la Universidad de Arte y Ciencias Sociales de Santiago de Chile. Docente de la Maestría en Humanidades de la Universidad Autónoma de Chihuahua, Chihuahua, México.

\*\* Doctora en Filosofía con Orientación en Trabajo Social y Políticas Comparadas de Bienestar Social. Maestra en Trabajo Social. Lic. en Sociología. Catedrática de la Universidad Autónoma de Nuevo León, México.

## El dispositivo de excepción en las sociedades contemporáneas: apuntes para reflexionar en torno al cuerpo femenino

### Introducción

En México la situación de violencia en contra de las mujeres es uno de los problemas sociales y políticos neurales. Se estima que entre 1985 y 2010, las defunciones de mujeres que se presume fueron asesinadas en este país es de 36.606 (ONU Mujeres, 2012). De acuerdo a estimaciones de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH, de un total de 24.556.381 mujeres de 15 años y más, se ha registrado que 11.018.415 han vivido algún episodio de maltrato o agresión en el transcurso de su vida conyugal (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2013). En Chihuahua, una de las entidades más conocidas por los casos de violencia que se han suscitado en su territorio por cuestiones de género, las organizaciones civiles han documentado 727 presuntos feminicidios entre 2010 y 2014, un promedio de 182 al año (Olivares y Villalpando, 2015). En relación a lo mencionado, se considera que el cuerpo de las mujeres se ha instaurado como una superficie sobre la cual se inscriben signos culturales que hacen posible una mayor vulnerabilidad de dichos sujetos (Segato, 2008).

En el caso concreto de México, durante el último año hemos observado en la prensa escrita que los casos de violencia contra mujeres se presentan de forma aislada. Para efectos de este trabajo se realizó una búsqueda en 50 periódicos del país, tanto impresos como digitales, tomando como eje central las palabras clave “violencia” y “mujeres”. La búsqueda se realizó del 27 de abril del 2015, al 27 de abril del 2016. De los 50 periódicos, se encontraron solamente 27 notas que hacían alusión directa a temas de violencia contra mujeres, lo cual permite cuestionar sobre la importancia que desde la opinión pública se le otorga a una problemática tan preocupante. Lo indicativo es que de manera recurrente en dichos periódicos aparecen avisos de mujeres, de entre 14 y 20 años, desaparecidas a lo largo del país.

Por tanto, no concuerda la dimensión del problema que desde las ONG's se ha dado a dicha

situación con la aparición pública de dicha problemática en los medios de comunicación impresos y digitales de este país. En ese sentido, cuando aparecen noticias relacionadas a la violencia perpetrada hacia los cuerpos femeninos, el asunto se entremezcla con discursos sobre la situación particular de cada mujer, desatendiendo el problema como una problemática a ser visibilizada públicamente, incluso a ser atendida. Se observa que los discursos de la prensa tratan los problemas de violencia contra los cuerpos femeninos como un asunto privado, como una situación que no debiera ser discutida en el espacio público. Es un tanto complicado afirmar esto último, en el sentido de que el pronunciamiento por parte, tanto de los organismos internacionales, como de las instancias públicas de este país, se manifiestan abiertamente a favor de protocolos de acción para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y niñas. Por tanto, nos encontramos ante una contradicción en los modos en que se piensa y opera lo público (Lagarde, 2007; ONU Mujeres, 2012). Pareciera que se genera una exclusión de las problemáticas asociadas a la violencia contra los cuerpos de las mujeres del espacio políticamente representativo.

En esos términos, es requerido establecer otras formas para analizar una problemática como la arriba descrita a través de claves teóricas que permitan la profundización del análisis en torno a los niveles de vulnerabilidad y exposición ante los cuales se encuentran los cuerpos de las mujeres en México. En los apartados siguientes se precisan una serie de claves para posibilitar dicho análisis, enmarcados en la plataforma del pensamiento político contemporáneo, a través de los trabajos de Agamben, Foucault y Butler, de tal manera que se establezca un modo de pensar la relación entre el cuerpo, la vida y la política, así como la producción de nuda vida para una mayor comprensión de nuestro presente sociopolítico.

### ***Vulnerabilidad y prácticas de violencia contra las mujeres***

Si bien, de acuerdo a Tassin (2012) la vulnerabilidad es entendida como aquello que constituye el rasgo común de lo humano, es decir, que previo a los procesos de individuación, en los cuales cada uno de nosotros nos hemos visto inmersos para constituirnos en sujetos, hemos sido primeramente un cuerpo que ha sido entregado al cuidado de otro (Tassin, 2012), lo cual de inicio nos posiciona en una situación vulnerable. En esos términos, en la entrega a un otro, nuestra supervivencia estará supeditada a las diversas instituciones y sujetos presentes en ellas, sea esta la familia, la escuela, la clínica, el Estado, etc. (Tassin, 2012). Sin embargo, esta vulnerabilidad en común, no está repartida de la misma forma entre todos los sujetos, dado que, nuestras posiciones sociales, económicas, políticas y culturales determinan los lugares que podemos ocupar. A través de dichas posiciones se van generando marcadores sociales y culturales, los cuales se inscriben en los propios cuerpos, así como también en los elementos que este sostiene en tanto plataforma de inscripción, como son las formas del vestir, hablar, actuar (Bourdieu, 2001).

En ese sentido, los marcadores corporales constituyen una especie de porosidad dentro de la cual se inscribe lo simbólico, de tal manera que algunas vidas son consideradas en nuestra sociedad como dignas de ser vividas, resguardadas y reguladas dentro de los marcos jurídico-administrativos; así como otras van siendo simbólicamente desprovistas de esa cualificación, quedando en los márgenes de lo humano (Sales Gelabert, 2015). Por tanto, las posiciones que como sujetos tenemos en el género, la raza, la etnia, la clase, por mencionar solo algunos, nos posicionan en tanto sujetos políticos con mayor o menor visibilidad en el espacio público; así como también, con mayor o menor capacidad de agencia para ser menos vulnerables políticamente hablando<sup>1</sup> (Butler, 2001, 2009; Mattio, 2010).

En esos términos, uno de los elementos centrales para reconocer el plano de la distinción que se establece entre diversos sujetos es la condición de cuerpos generizados. De acuerdo a Judith Butler, el género es una “forma de hacer”, una performatividad que no se realiza de manera consciente, pero tampoco de forma automática. Se trata de una práctica que se repite constantemente frente a un “otro”, es, por una parte, el acto a través del cual los sujetos al pronunciar algo lo nombran e instauran; pero también, se trata de una reiteración discursiva que produce fenómenos específicos, regulando al mismo tiempo que lo

1 La capacidad de agencia permite que estemos menos expuestos frente a las formas de dominación que se ejerzan desde otros sujetos sobre nuestros propios cuerpos.

produce. Particularmente el género será aquello que de manera artificial, vía los diversos discursos y actos reiterativos, será materializado a través de las normas culturales propuestas por los dispositivos de producción de las diferencias de sexo/género (Butler, 2002).

Por tanto, nuestro cuerpo y nuestra vida, para que sean posibles en tanto dignos de ser vividos, dependen enteramente del reconocimiento a través de normas y regulaciones que se encargan de producir y reproducir lo que se considera como un género coherente posicionado en un cuerpo asequible (Sales Gelabert, 2016).

Por otra parte, es necesario insistir que los cuerpos que se despliegan en el espacio público, en la esfera política, en las plataformas de reconocimiento, son cuerpos sexuados; cuerpos que han llevado un proceso de conformación para posicionarse en el plano de las diferencias de sexo-género (Butler, 2002; Mattio, 2010).

Lo anterior, dentro de las discusiones políticas contemporáneas, es considerado un ámbito importante, principalmente desde los aportes a la discusión política por parte del feminismo. Este debate ha permitido hacer visible que el cuerpo femenino queda simbólicamente inscrito en el espacio privado, teniendo como resultado, que las demandas sobre la erradicación de la violencia contra los cuerpos femeninos se mantengan circunscritas al ámbito del cuidado del mundo privado (Amorós, 1994; Zúñiga Añazco, 2009).

De esta manera, en las sociedades contemporáneas la situación de vulnerabilidad a la que se ven enfrentadas un gran número de mujeres, ha hecho posible, entre otros factores, la propagación de las prácticas de violencia<sup>2</sup> de muy diversos tipos, sea esta simbólica, psicológica, económica, patrimonial, física o sexual, que tienen como plataforma de inscripción el cuerpo. Un cuerpo que previamente ha sido codificado como perteneciente al espacio privado, a través de una serie de representaciones sociales que conforman a lo femenino como perteneciente al ámbito de la naturaleza, de la reproducción, lo cual establece una exclusión simbólica del espacio público (Femenías y Rossi, 2009).

En el apartado siguiente se propone una lectura sobre la situación de vulnerabilidad generada desde una operación de exclusión a determinados sujetos en las sociedades contemporáneas, teniendo como eje central los modos en que se ha concebido el espacio político y la soberanía en las repercusiones materiales sobre los cuerpos, tanto las marcas que

2 La muerte constituiría el punto álgido de posibilidad o concreción de dichas prácticas.

la violencia física dejan manifiestas en un cuerpo, así como también las secuelas que la violencia psicológica, emocional y simbólica pueden llegar a tener sobre la conformación de la subjetividad, lo cual termina, a su vez, teniendo consecuencias materiales en el cuerpo de las mujeres que son violentadas

### ***El ámbito de la excepción y la dicotomía público/privado***

En el apartado precedente se establecía que la vulnerabilidad, pese a ser un rasgo distintivo de la experiencia humana, se encuentra en mayor o menor grado en los distintos cuerpos en la medida en que los aspectos culturales van permeando dichas corporalidades; así como los modos en que la configuración de una subjetividad, cuyas emociones, deseos y modos de significar la realidad, se dispone en un entramado de relaciones de poder que le permite o le constriñe sus capacidades de agencia. Ahora bien, es importante recalcar que, en el caso de las mujeres, su presencia en la esfera política ha quedado supeditada a la manera en que se ha concebido el espacio público, manteniéndolas simbólicamente circunscritas al espacio privado. Tal acción genera una demarcación entre aquello que se hace visible a manera de problema propio de la comunidad política, de aquello que se mantiene como una situación entre privados (Butler, 2001).

La distinción público/privado ha constituido uno de los pliegues del armazón político, que bajo una serie de transformaciones en los modos en que ha sido delineado, sigue operando como el articulador de la política, manteniendo dos esferas dicotómicas. En esos términos, lo público será aquella esfera en la que se despliega el actuar político, la cual constituye el ámbito del litigio, de la cosa pública; y su contraparte, el espacio privado, asociado a lo doméstico, la casa, el ámbito de las necesidades del cuerpo biológico, la reproducción. Este delineamiento ha tenido efectos directos en el ámbito de la organización sociopolítica (Rabotnikof, 2000).

Considerando lo anterior, retomemos un par de fases político-históricas para dar cuenta de los pliegues a los que hacemos referencia. La manera en que se organizaba la vida de la comunidad en la antigua Grecia era determinada principalmente por la dicotomía entre lo público y lo privado, noción que se establecería como un referente para el pensamiento político occidental, instaurando la figura del ciudadano como aquel que pertenecía a dichos órdenes. Lo público como el orden que le permitía la vida política, el espacio de lo común, su posibilidad de constituirse en un *bios politikos*. La contraparte, lo privado, será reconocida como la esfera de las necesidades para el

mantenimiento de la vida, en tanto nuda vida; será aquello que nosotros reconoceremos actualmente como las necesidades biológicas de los cuerpos. Es necesario recalcar algo que evidentemente estaba determinado en esta episteme política, se trata de que las mujeres, a la par de los menores de edad y los esclavos, se encontraban excluidos de la esfera pública, bajo resguardo en el ámbito de lo privado (Rabotnikof, 2000; Retamozo, 2006).

Por tanto, los griegos reconocían la vida en al menos dos vocablos, uno que sería la *zoe*, aquello que se comprendería como la vida natural, el simple hecho de vivir para la subsistencia del cuerpo biológico, vida desprovista de cualificación (*nuda vida*), y, por otra parte, *bios* que constituiría las formas de vida que se adquirirían a través de los atributos políticos proporcionados por las formas o modos de vida propuestos por la comunidad política. En ese sentido, la *zoe* quedaría excluida del ámbito de la *polis*, manteniéndola confinada al espacio del *oikos* (Agamben, 2006). Como mencionábamos, esta distinción entre lo público y lo privado constituye un pliegue, es decir, una especie de sedimentación que pese a las transformaciones históricas que se han suscitado, se mantiene como un remanente de la organización política.

En otro momento histórico, bajo la concepción jurídica romana, el dispositivo de persona se articuló como eje central a partir del cual se establecía el orden de la diferenciación de los cuerpos en un diagrama jerárquico que instauraba una mayor vulnerabilidad con respecto a la figura central del *patres*. Es decir, que solamente los *patres* tenían el reconocimiento en tanto hombres libres, ciudadanos e individuos independientes. Esa triple articulación se condensaba en el término de persona. Para que dicha coyuntura se diera lugar, era requerido que el dispositivo de persona funcionara conformando la distinción entre los diversos tipos de seres humanos. Unos, independientes, privilegiados, libres; mientras que otros, se encontrarían en condiciones de dependencia, con un mayor grado de vulnerabilidad, reducidos a la dimensión de objeto propio, mantenido en el registro de la necesidad dentro del ámbito doméstico (Esposito, 2011).

Lo que resulta sumamente interesante, es que en la organización política romana los cuerpos no tenían la misma calificación a lo largo de su vida. Por ende, la calificación de persona (libre, ciudadano, independiente de otros) podía ser adquirida solamente por algunos, pues otros se encontraban excluidos en principio (mujeres, esclavos). La voluntad de los *patres* y la posesión de otros cuerpos (objeto-nuda vida), constituirían la posibilidad de ser

reconocido como persona. En palabras de Esposito (2011): “Para poder ingresar con pleno derecho en la categoría de persona era preciso tener disponibilidad no sólo sobre los propios haberes, sino también sobre algunos seres, en sí reducidos a la dimensión de un objeto poseído” (p. 21). En ese sentido, las formas en que se ha organizado lo público y lo privado en nuestras sociedades contemporáneas se mantendrán como un pliegue<sup>3</sup>, pese a las transformaciones en el ámbito jurídico. La centralidad de esta afirmación se encuentra en que el *patres* tendría necesariamente que mantener a su disposición a otros cuerpos no reconocidos como personas, sino como vidas desnudas situadas en el espacio doméstico. Esa vulnerabilidad de otros cuerpos frente al *patres* permitía que éste, reconocido como persona, mantuviera sus atributos políticos, los cuales le permitirían conservar su estatuto en el espacio público. Una cuestión que resalta el propio Esposito es que alguien reconocido en tanto persona, estaba propenso a perder sus atributos, y por lo tanto, su cualificación política de hombre libre, independiente y ciudadano, de tal manera que emergía un umbral, una suerte de tránsito entre una categoría y otra (Esposito, 2011).

La manera en que se organizó el Estado moderno, mantuvo el delineamiento de las dos esferas anteriormente mencionadas. La dicotomía público-privado es sumamente compleja, desde diversas tradiciones de pensamiento es pensada de manera distinta, es difícil reducirla a una noción unificada, por otra parte, desde las concepciones que se han generado de esta diferencia, Rabotnikof (2000) señala tres criterios tradicionalmente adheridos a la distinción público-privado: Lo público como aquello que tiene relación con lo común a todos, con la colectividad; opuesto a lo privado que alude a los intereses individuales. Lo público como aquello que se hace visible, se recupera la noción ilustrada de “publicidad”; lo privado como el ocultamiento que se circunscribe al espacio de la vida privada. La apertura-clausura, lo público como lo accesible a todos los miembros de la comunidad, de lo privado como aquello que concierne a las partes individuales.

La corporalidad femenina, asociada al ámbito de la reproducción, se mantuvo circunscrita a la esfera privada, estableciendo una exclusión de la esfera de lo público, y por ende de la posibilidad de las mujeres a participar en la vida política. Tal como lo afirma Mouffe:

El dominio público de la ciudadanía moderna se basó en la negación de la participación de las mujeres. Esta exclusión se consideraba indispensable para postular la generalidad y la universalidad de la esfera pública. La distinción público/privado, fundamental en la afirmación de la libertad individual, también condujo a la identificación de lo privado con lo doméstico y desempeñó un papel importante en la subordinación de las mujeres (1999: 103).

Esta cita expone aquello que fue reconocido como el tema central de discusión por parte del pensamiento político feminista. La pregunta central estriba en la exclusión del cuerpo sexuado del espacio público, lo cual se retoma en este texto con la finalidad de reflexionar en los efectos que esto tiene para el desenvolvimiento de mecanismos de conformación de subjetividades, propensas a un mayor grado de vulnerabilidad en el espacio privado de las sociedades contemporáneas.

Lo anterior nos permite estimar la manera en que la tradición del pensamiento político occidental estableció la noción del espacio público en relación a una idea de lo humano, de la cual se ha excluido el cuerpo sexuado. La abstracción de la noción de hombre ha permitido que las mujeres se encuentren más cercanas al límite con lo humano, a esa zona de indistinción entre lo humano de lo no humano, a ese umbral de lo perteneciente al *oikos*, al ámbito de la necesidad, al cuerpo en tanto nuda vida, mera *zoe*; en contraposición del cuerpo del Hombre como esa abstracción desexualizada, cuerpo “neutro”, principio metafísico.

La conformación de las categorías del pensamiento político moderno estableció serias disyuntivas para la posición de las mujeres en torno a las problemáticas políticas advertidas desde el feminismo. En palabras de Castillo (2010): “...el concepto de ciudadanía para el caso de las mujeres se bifurcaba en dos opciones: esto es, o bien igualdad, o bien diferencia. En este sentido, si se opta por la igualdad es necesario aceptar la abstracción y universalidad de los derechos del hombre. Si se opta por la diferencia, en cambio, es necesario demandar ser reconocidas por lo que la ciudadanía excluye: la diferencia” (p. 36).

En esos términos, si el cuerpo de las mujeres es incorporado en tanto “diferencia” al espacio público, entonces lo que se posiciona son los argumentos privados con respecto al cuerpo sexuado, es decir, su capacidad de reproducción (políticas de la maternidad) como punto central. Si, por el contrario, se entra al espacio público optando por la igualdad,

3 Incluso nuestras formas jurídicas han sido influenciadas directamente por el derecho romano, es cuestión de observar las figuras que siguen operando, así como las prácticas y los discursos presentes en el aparato jurídico que actualmente nos rige.



entonces se mantiene una noción del cuerpo político como cuerpo no sexuado (Castillo, 2014).

En virtud de lo anterior, para los cuerpos femeninos ha constituido una aporía dicha bifurcación, pues la aceptación de la universalidad hace que los problemas asociados al orden privado, así como las desigualdades establecidas por el patriarcado no sean visibles en el espacio del litigio político. Por otra parte, el reconocimiento de la diferencia mantiene como lugar central el ámbito de la reproducción circunscrita al cuerpo femenino en tanto plataforma biológica, de tal modo que la vida de dichos cuerpos se vuelve meramente vida biológica ¿De qué manera sucede esto cuando estamos al interior de un Estado que reconoce dichos cuerpos desde la noción de ciudadanía como parte intrínseca a su ámbito de protección?

Esta última pregunta se vuelve el margen irresoluble de nuestro tiempo en relación con la problemática enunciada desde un principio en este trabajo. Frente a esta dificultad es requerido realizar una lectura a partir de las herramientas teóricas propuestas por el pensamiento político contemporáneo, principalmente desde las reflexiones en el ámbito del paradigma biopolítico.

### ***Dispositivo de excepción: el cuerpo femenino y la nuda vida***

Dentro de las lecturas propuestas por el pensamiento político de nuestro tiempo, en relación a los modos en que la vida ha pasado a ser el elemento central en el espacio político, es decir, el individuo en tanto ser viviente. ¿De qué manera puede ser afirmado lo anterior?

El trabajo arqueológico de Foucault identificó la manera en que a través de elementos discursivos se posicionan una serie de saberes acordes a una determinada episteme, es decir, a un régimen de funcionamiento de la verdad en un momento histórico determinado. Eso, a su vez, permitiría comprender los modos en que se instalaba una verdad sobre el sujeto, teniendo como resultado el despliegue de procesos de subjetivación que tendrían como superficie de inscripción el cuerpo (Foucault, 1992).

Más adelante, la perspectiva foucaultiana pasaría a su etapa genealógica. Esa etapa permitiría comprender los modos en que los regímenes de saber establecerían determinadas relaciones de poder, en correspondencia con la posición de los sujetos como efecto de los procesos de subjetivación de los cuales eran producto. Dichos procesos se efectuaban a partir de la articulación de mecanismos heterogéneos, los cuales se generaban mediante una serie de prácticas tanto discursivas como semióticas. En esos

términos, el desarrollo del concepto de dispositivo será el elemento clave para desarrollar una analítica del poder. La importancia del trabajo de este autor radica, para efectos de la problemática propuesta, en que permite advertir la relación entre elementos macro como el desarrollo histórico del capitalismo, la organización del Estado moderno, los modos en que se articula y pone en práctica la división entre espacio público y privado, así como también el elemento clave del biopoder que será el ámbito de la sexualidad y su régimen de establecimiento de diferencias entre lo masculino y lo femenino (Butler, 2002; Foucault, 1979, 1998).

Teniendo lo anterior como base, los modos en que se ha organizado la sociedad contemporánea no puede desconocer los efectos que sobre los cuerpos, y en nuestro caso sobre los cuerpos femeninos, ha tenido una lógica biopolítica; entendiendo dicha lógica como el horizonte de sentido que posiciona el ámbito de la disciplina, entendida como el despliegue de prácticas que tienen como objetivo el adiestramiento del cuerpo; y la población, como aquella instancia que administra por medio de los mecanismos del estado a la especie humana (controles de natalidad, mortalidad, estimación estadística de las transformaciones de los cuerpos), en relación a la conformación de un cuerpo individual que se vuelve en mayor o menor medida vulnerable frente a las prácticas del poder (Castro, 2004)

Si hemos de considerar el dispositivo como el concepto que viabiliza una analítica del poder, es porque al entender por dispositivo la articulación de mecanismos discursivos y no discursivos que tienen “la capacidad de capturar, orientar, determinar, interceptar, modelar, controlar y asegurar los gestos, conductas, opiniones y los discursos de los seres vivientes” (García Fanlo, 2011:5); entonces, se estaría afirmando que el dispositivo es la articulación de diversos mecanismos y tecnologías que tienen como propósito la obtención de un resultado, de un efecto en la subjetividad, y por tanto, una mayor dificultad por parte de los individuos para escapar a sus posiciones en las relaciones de poder (Acosta Iglesias, 2016).

Se utiliza el término de subjetividad con la intención de indicar el proceso que ajusta simultáneamente las instancias de lo material y de lo simbólico, estructurando tanto lo material, específicamente el cuerpo del sujeto, como el plano del deseo, del núcleo constitutivo de lo que piensa y siente un individuo determinado. El concepto ha sido de gran utilidad para el posestructuralismo y las teorías de la diferencia sexual en la medida que se genera una oposición al agente racional y se considera

que el individuo es constituido tanto por procesos conscientes como inconscientes, estando presente el poder que produce una subjetividad normativa (Braidotti, 2004).

En ese sentido, al establecer que los dispositivos producen subjetividad, que inscriben en el cuerpo un conjunto de prácticas, saberes, instituciones, de tal manera que se logra el propósito de administrar, controlar y orientar los comportamientos y pensamientos de los individuos (García Fanlo, 2011); por tanto, se afirma que se producen corporalidades específicas. A través del concepto de disciplina podía ser advertida la plasticidad de los cuerpos, la cual se lograba a través de prácticas que se repetían constantemente para alcanzar un cuerpo disciplinado y adecuado para determinadas funciones (Foucault, 2002). Sin embargo, el concepto de disciplina remitía principalmente a una esfera meramente material, por ende, al considerar neutral la amalgama entre el ámbito de lo simbólico, es decir, de la operación de los saberes en la conformación de un sujeto; con lo corpóreo, como una superficie que se transforma a la par de los afectos, los modos de pensar, los deseos, los sentimientos, etc. En esos términos, el concepto de disciplina resulta insuficiente para advertir todo aquello que desde diversas tecnologías opera constantemente a través de dispositivos que se articulan en conjunto para la conformación de una subjetividad. Esta perspectiva ahonda en la manera en que operan los procesos de subjetivación y el desencadenamiento de problemas que actualmente se vuelven un constante desafío en su reflexión (Butler, 2001; Pál Pelbart, 2009).

Pasando al plano de la problemática que se presenta en este documento, la situación de las mujeres, es necesario estipular que ese “todas”, se condensa simbólicamente en una figura de lo femenino (Wright, 2000). En ese sentido, cada mujer, de forma individual, a lo largo de su historia de vida, pasa por una serie de procesos de subjetivación a través de diversas instituciones que van atribuyéndole cualidades socioculturales específicas (performatividades, nivel educativo, profesiones, etc.), que le permitirán acceder a un ámbito de protección sociopolítica. Sin embargo, cuando se genera un estado de excepción, ese momento de indeterminación, entre la operatividad de la norma y su suspensión, las mujeres descienden al grado cero de la figura femenina; simbólicamente se establece la asociación entre cuerpo-mujer-naturaleza. Por tanto, esa figura de lo femenino es lo que se mantiene incluido en el margen de lo político, a través de la posibilidad de que en un momento determinado pueda ser excluida.

Dicha exclusión se genera cuando la articulación entre el dispositivo de la sexualidad, el dispositivo de las diferencias de género y el dispositivo de la familia establecen una combinatoria entre sí de la siguiente manera: el dispositivo de la sexualidad conforma un cuerpo asociado al ámbito de la reproducción, cercano a lo biológico, situado en la zona de indistinción entre naturaleza y cultura. El segundo dispositivo, establece las diferencias entre lo masculino y femenino, situando lo segundo en una posición subalterna. El tercer dispositivo posiciona el diagrama jerárquico que ha operado a través de los pliegues que mencionábamos entre espacio público y ámbito doméstico (Foucault, 1998; Lauretis, 1989).

La articulación de los tres dispositivos anteriores entra en una combinatoria con el modelo jurídico institucional, así como, con el modelo biopolítico del poder en la sociedad contemporánea. El primero, a través de los discursos presentes en sus edictos, aquellos que aún contienen reminiscencias y posiciones de la figura femenina como un ente privado, como aquella figura cercana a los márgenes de la naturaleza, como algo menos humano que lo humano. Así como también, los discursos y el ámbito de lo no discursivo que se observa en las diversas instituciones que atienden los casos de violencia contra las mujeres. Por su parte, el modelo biopolítico contemporáneo, sitúa el cuerpo como parte de su ámbito administrativo, pero el poder sobre los cuerpos tiene la capacidad de tener poder sobre la vida, de su producción y ampliación de capacidades para su desarrollo, así como también del abandono de la misma, de la suspensión de su protección (Foucault, 2000).

El armazón anterior establece un dispositivo de excepción. Este dispositivo opera en la articulación, de al menos, los dispositivos anteriormente mencionados.

El dispositivo de excepción<sup>4</sup> tiene como efecto una situación que no es de hecho ni de derecho, sino que genera una zona de indiferenciación. No es un hecho, porque no se trata de algo que pueda suceder en cualquier momento, sino solamente cuando se presenta la suspensión de la norma; de la misma manera, no se trata de una situación de derecho porque no es una figura jurídica definida (Agamben, 2006).

Tal como afirmábamos en el apartado anterior, el armazón a través del cual se organizó la política en occidente tuvo como punto basal la diferencia entre la nuda vida, es decir, la vida asociada meramente a las necesidades básicas para la subsistencia, lo cual

<sup>4</sup> El estado de excepción será considerado como ese umbral donde lo interior y lo exterior a la comunidad política no puede ser distinguido (Schmitt, 2009).



sería reconocido bajo el término de *zoe*; y el plano opuesto, aquello nombrado como *bios*, vocablo que indicaba la cualidad política de un sujeto, el cual tenía la capacidad de participar y ser reconocido en el espacio público (Agamben, 2006; Berrío Puerta, 2010).

En función de lo anterior, mencionaremos una figura que Agamben retoma del antiguo derecho romano, el *homo sacer*. Esta figura permitía advertir a alguien que impunemente había sido exiliado de la comunidad política; por tanto, podía ser asesinado sin que eso fuera considerado un crimen, pero no podía ser ofrecido para el sacrificio. Ahora bien, el *homo sacer* no es propiamente la *zoe*, sino que se trata de alguien que ha sido reducido forzosamente a mera *zoe*, a través de una serie de mecanismos, sean dentro de un plano material o simbólico, dentro de una dicotomía entre el adentro y el afuera de la comunidad política, donde es incluido en la medida en que su propia exclusión del espacio público lo mantiene en un estado de excepción (Agamben, 2006).

Se retoma esa figura para entender los modos en que dentro del horizonte político de nuestro tiempo está presente esa reducción de alguien que, habiendo sido considerado como parte de la comunidad política, pasa a ser desprovisto de sus atributos políticos para poder mantenerlo en tanto nuda vida. Lo anterior es un poco más complejo cuando se trata de individuos que para nosotros, son reconocidos como ciudadanos, con derechos y obligaciones, como es el caso de las mujeres. Sin embargo, damos cuenta de que en la práctica está presente un dispositivo de excepción cuyos mecanismos veladamente y de manera desordenada, inconexa, no necesariamente visible, operan de tal manera que generan una situación de excepción (Agamben, 2004, 2006; Berrío Puerta, 2010; García Fanlo, 2011).

El dispositivo de excepción, consiguientemente, se encarga de producir las separaciones entre lo que debe ser incluido en tanto *bios*, de aquello que se excluye, pero que se mantiene incluido en la exclusión del espacio político, es decir, aquello que Agamben reconocería como el *homo sacer* (Agamben, 2001, 2006; Foucault, 2007).

El dispositivo de excepción procede a través de una serie de tecnologías, en un despliegue de prácticas, discursos, normativas, reglamentos, procesos de significación múltiples, delineamiento de espacialidades, etc. Es decir, el dispositivo se conforma a partir de una serie de elementos heterogéneos que tienen como resultado un proceso de subjetivación que determina una situación específica, una configuración de espacios, en fin, elementos que se

encargan de definir el umbral que articula el adentro y el afuera, la relación entre política y vida (Agamben, 2011; Gilles Deleuze, 2009; García Fanlo, 2011).

El dispositivo de excepción, por ende, tiene la capacidad de volcar una serie de tecnologías de poder, las cuales, valiéndose en gran medida de la relación entre saber y poder, generan el trazado de una espacialidad, sea esta material o incluso imaginaria, dentro de la cual se crea su confinamiento.

### **Reflexiones finales**

Actualmente, si bien el orden político-jurídico mantiene el reconocimiento de la ciudadanía sin privaciones en relación con las diferencias de sexo/género, etnia, clase, etc.; lo absolutamente complejo en este pasaje se encuentra en que la intensificación de un orden biopolítico en los Estados modernos contemporáneos ha conducido a una diseminación de la vida sagrada. Por tanto, el dispositivo de excepción actúa de formas que aún no comprendemos del todo y mantenemos disociadas, aparentemente bajo otro tipo de situaciones de orden social, cultural, económico, hasta situacional. En ese sentido, la perspectiva biopolítica permite el análisis sobre la relación que guarda el saber y el poder en la conformación de prácticas de confinamiento de los diversos sujetos en dichas espacialidades, desde las cuales se administra la violencia y la muerte (Agamben, 2001; Quintana Porras, 2006).

Dichos espacios tienen la posibilidad de desplegar las condiciones propias del campo de concentración, las mujeres víctimas de feminicidio y/o de violencia en el espacio doméstico pueden llegar a constituir una muestra de lo anterior, en la medida en que la espacialidad que se conforma hace posible que se encuentren cuerpos meramente en su calidad de vivientes, permitiendo que el soberano retire la norma, cree la situación, o simplemente la permita. De esta manera, se pone en entredicho la vida política de un sujeto femenino a través del despliegue del dispositivo de excepción, incluso en la falta de pronunciamiento por parte del Estado frente a determinadas situaciones límite. La norma también se aplica desaplicándose, en el momento en que se establece una relación de abandono de un sujeto reconocido meramente como nuda vida.

Por tanto, la situación de vulnerabilidad y exposición de los cuerpos femeninos a prácticas de violencia, pareciera ser el resultado de la producción del dispositivo de excepción como consecuencia de una articulación entre el dispositivo familia, el dispositivo de género y el dispositivo de la sexualidad; los cuales, al articularse entre sí, establecen una plataforma que produce una subjetividad y corporalidad propensa

a ser vulnerada incesantemente. En esos términos, podemos concluir que es requerido profundizar la comprensión sobre los modos en que el dispositivo de excepción actúa en la producción de los sujetos, para así establecer nuevas maneras en que puedan operarse procesos de subjetivación que permitan la conformación de cuerpos que se sustraigan de las prácticas de violencia institucionalizadas en nuestras sociedades.

### Bibliografía

- ACOSTA IGLESIAS, L. (2016) "Poder y Subjetividad en Michel Foucault: Traslaciones, Modificaciones, Ambivalencias". *Oxímora Revista Internacional de Ética y Política*, 8 (Primavera), 145–185. Acceso: 02/07/2016. Disponible en: <http://revistes.ub.edu/index.php/oximora/index>
- AGAMBEN, G. (2001) *Medios sin fin. Notas sobre la política*. Valencia: Pre-Textos.
- \_\_\_\_\_ (2004) *Estado de excepción. Homo sacer*, II, I. Buenos Aires: Adriana Hidalgo editora.
- \_\_\_\_\_ (2006) *Homo Sacer I. El poder soberano y la nuda vida*. Valencia: Pre-Textos.
- \_\_\_\_\_ (2011) ¿Qué es un dispositivo? *Sociológica*, 26 (73), Pp. 249–264.
- AMORÓS, C. (1994) *Feminismo, igualdad y diferencia*. México: UNAM, PUEG.
- BERRÍO PUERTA, A. (2010). "La exclusión-inclusiva de la nuda vida en el modelo biopolítico de Giorgio Agamben: algunas reflexiones acerca de los puntos de encuentro entre democracia y totalitarismo". *Estudios Políticos*, 36 (enero-junio). Pp. 11–38. Acceso: 15/10/2016. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=16429064002>
- BOURDIEU, P. (2001) ¿Qué significa hablar? Madrid, España: Ediciones Akal.
- BRAIDOTTI, R. (2004) *Feminismo, diferencia sexual y subjetividad nómada*. Barcelona: Editorial Gedisa.
- BUTLER, J. (2001) *Mecanismos psíquicos del poder: teorías sobre la sujeción*. Madrid: Ediciones Cátedra.
- \_\_\_\_\_ (2002) *Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del "sexo"*. Buenos Aires: Paidós.
- \_\_\_\_\_ (2009) *Lenguaje, poder e identidad*. México: Editorial Síntesis.
- CASTILLO, A. (2010) "Lo humano, la violencia y las mujeres". *Archivos de Filosofía*, 4-5 (Dossier. Técnica y producción del hombre). Pp. 31–40. Acceso: 18/03/2016.
- Disponible en: <https://scholar.google.com.mx/scholar?um=1&ie=UTF-8&lr&cites=14465335321521174033>
- \_\_\_\_\_ (2014) "Tres escenas en torno a las mujeres y los derechos en América Latina". En S. Villaviencio (Ed.). *La Unión Latinoamericana: Diversidad y Política*. Buenos Aires: CLACSO. Pp. 211–233.
- CASTRO, E. (2004) *El vocabulario de Michel Foucault. Un recorrido alfabético por sus temas, conceptos y autores*. Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes.
- DELEUZE, G. (2009) "¿Qué es un dispositivo?". En G. Deleuze, A. Glucksmann, M. Frank, & E. y O. Balbier (Eds.), *Michel Foucault, Filósofo* (Vol. 11, pp. 156–166). Madrid, España: Gedisa.
- ESPOSITO, R. (2011). *El dispositivo de la persona*. Buenos Aires: Amorrortu editores.
- FEMENÍAS, M. L. y ROSSI, P. S. (2009) "Poder y violencia sobre el cuerpo de las mujeres". *Sociologías*, 11(21), 42–65. Acceso: 06/12/2015. Disponible en: <http://www.scielo.br/pdf/soc/n21/04.pdf>
- FOUCAULT, M. (1974) *Las palabras y las cosas. una arqueología de las ciencias humanas*. Madrid, España: Siglo XXI editores.
- \_\_\_\_\_ (1979) *Microfísica del poder*. Madrid: Ediciones La Piqueta.
- \_\_\_\_\_ (1992) *El orden del discurso*. Buenos Aires: Tusquets Editores.
- \_\_\_\_\_ (1998) *Historia de la sexualidad I. La voluntad de saber*. Madrid: Siglo XXI editores.
- \_\_\_\_\_ (2000) "Curso del 7 de enero de 1976". En *Defender la sociedad* (pp. 125–152). Buenos Aires, Argentina: FCE.
- \_\_\_\_\_ (2002) *Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión*. Buenos Aires: Siglo XXI editores.
- \_\_\_\_\_ (2007) *Nacimiento de la biopolítica: Curso del Collège de France (1978-1979)*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- GARCÍA FANLO, L. (2011) "¿Qué es un dispositivo?: Foucault, Deleuze, Agamben". A Parte Rei. *Revista de Filosofía*. No. 74. Pp. 1-8. Acceso: 11/10/2014. Disponible en: <http://serbal.pntic.mec.es/~cmunoz11/fanlo74.pdf>
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, I. (2013) *Panorama de violencia contra las mujeres en México: ENDIREH 2011*. México, D.F.
- LAGARDE, M. (2007) "Por los derechos humanos de las mujeres: la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia". *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, XLIX (200). Pp. 143–165.

- LAURETIS, T. DE. (1989) *Technologies of Gender. Essays on Theory, Film and Fiction*. London: Macmillan Press.
- MATTIO, E. (2010) "Vulnerabilidad, normas de género y violencia estatal: ontología social y política sexual en la última Judith Butler". *Pensamento Plural*, N° 7. Pp. 159–172.
- MOUFFE, C. (1999) *El Retorno de lo Político. Comunidad, ciudadanía, pluralismo y democracia radical*. Barcelona: Paidós.
- OLIVARES, E. y VILLALPANDO, R. (2015, septiembre 17) "En Chihuahua, 727 feminicidios entre 2010 y 2014, afirman ONG". *La Jornada*. México, D.F.
- ONU Mujeres, Entidad de las Naciones Unidas para la igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (2012) *Violencia Feminicida en México. Características, tendencias y nuevas expresiones en las entidades federativas, 1985-2010*. México: Editorial Sestante.
- PÁL PELBART, P. (2009) *Filosofía de la deserción: nihilismo, locura y comunidad*. Buenos Aires: Tinta Limón Ediciones.
- QUINTANA PORRAS, L. (2006) "De la Nuda Vida a la "Forma-de-vida" Pensar la política con Agamben desde y más allá del paradigma del biopoder". *Argumentos UAM-X Nueva Época*, 19(52). Acceso: 07/11/2015. Disponible en: [www.scielo.org.mx/pdf/argu/v19n52/v19n52a3.pdf](http://www.scielo.org.mx/pdf/argu/v19n52/v19n52a3.pdf)
- RABOTNIKOF, N. (2000) *Público-Privado. Léxico de la Política*. México: FCE.
- RETAMOZO, M. (2006) "Notas en torno a la dicotomía público-privado: una perspectiva política". *Reflexión Política*, 8 (16), 26–35.
- SALES GELABERT, T. (2015) "Lo Humano, la deshumanización y la inhumanidad; Apuntes Filosófico-Políticos para entender la violencia y la barbarie desde J. Butler". *Análisis. Revista de Investigación Filosófica*, 2 (1), 49–61.
- \_\_\_\_\_ (2016) "Contra la precariedad, con la precariedad; cuidados y feminismo". *Oxímora Revista Internacional de Ética y Política*, 8 (Primavera). Pp. 53–62. Acceso: 02/09/2016. Disponible en: <http://revistes.ub.edu/index.php/oximora/index>
- SCHMITT, C. (2009) *Teología política*. Madrid: Editorial Trotta.
- SEGATO, R. (2008) "La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez: territorio, soberanía y crímenes de segundo estado". *México: Universidad Del Claustro de Sor Juana*, 37(19), 78–102.
- TASSIN, E. (2012) "De la subjetivación política. Althusser/Rancière/Foucault/Arendt/Deleuze". *Revista de Estudios Sociales*, 43 (Agosto). Pp. 36–49. Acceso: 10/11/2016. Disponible en: [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0123-885X201200200004&lng=en&nrm=iso](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-885X201200200004&lng=en&nrm=iso)
- WRIGHT, E. (2000) *Lacan and Postfeminism*. Reading, UK: Icon Books, Ltd.
- ZÚÑIGA AÑAZCO, Y. (2009) "La "generización" de la ciudadanía: apuntes sobre el rol de la diferencia sexual en el pensamiento feminista" *Revista de Derecho (Valdivia)*. N° 22(2). Acceso: 17/11/2015. Disponible en: [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0123-885X2012000200004&lng=en&nrm=iso](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-885X2012000200004&lng=en&nrm=iso)

Citado. CHAPARRO-MEDINA, Paola y BUSTOS-GARCÍA, Brenda Araceli (2018) "El dispositivo de excepción en las sociedades contemporáneas: apuntes para reflexionar en torno al cuerpo femenino" en *Revista Latinoamericana de Estudios sobre Cuerpos, Emociones y Sociedad - RELACES*, N°26. Año 10. Abril 2018-Julio 2018. Córdoba. ISSN 18528759. pp. 34-43. Disponible en: <http://www.relaces.com.ar/index.php/relaces/article/view/492>.

**Plazos.** Enviado: 24/01/2017. Aceptado: 08/01/2018.